**Cuestionario – Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud**

1. **¿Existen pruebas de que las minorías están sometidas a formas contemporáneas de esclavitud (por ejemplo, trabajo forzoso, trabajo en régimen de servidumbre, matrimonio forzoso/infantil, esclavitud basada en la ascendencia/casta y prácticas afines) en su país/comunidad? En caso afirmativo, le rogaríamos facilitar información sobre el perfil de las víctimas y la naturaleza/el alcance de su explotación y abuso. Qué rasgos y características adicionales, como el género, la edad, la orientación sexual y las discapacidades, las han hecho más vulnerables?**

En México distintas formas contemporáneas de esclavitud se encuentran identificadas con los delitos en materia de explotación y trata de personas; la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos, en su Artículo 10, tipifica este delito como “Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación”[[1]](#footnote-2), señalándose como formas de explotación:

* La esclavitud
* La condición de siervo
* La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
* La explotación laboral
* El trabajo o servicios forzados
* La mendicidad forzosa
* La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas
* La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años
* El matrimonio forzoso o servil
* Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos
* Experimentación biomédica ilícita en seres humanos

Respecto al alcance de la explotación contra niñas, niños y adolescentes en su Diagnóstico sobre la situación de trata de personas 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de solicitudes de información a procuradurías y fiscalías generales de justicia, identificó que del 15 de junio de 2012 al 31 de julio de 2017, hubo 5, 245 víctimas de delitos en materia de trata de personas en México[[2]](#footnote-3), e identificó la incidencia de estos delitos por edad y sexo, lo cual refleja los sectores en mayor riesgo a este delito.

Las cifras que arrojó este estudio son: 3,308 son mujeres; 1,086 son niñas; 492 son hombres y 289 son niños[[3]](#footnote-4). De los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes en materia de trata de personas fueron:

* 514 fueron víctimas de explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
* 267 de trata de personas en términos del art. 10 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
* 234 de trata de personas en términos del art. 10 y de explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
* 160 de explotación laboral
* 56 de trata de personas en términos del art. 10 y explotación laboral
* 19 de adopción ilegal
* 15 de trata de personas en términos del art. 10 y trabajos o servicios forzados
* 48 de otros delitos en materia de trata de personas
* 11 de delitos distintos
* Sobre 51 víctimas no se conoce el tipo de delito.[[4]](#footnote-5)

De acuerdo con datos del Secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

* Del año 2015 al 2020 en México 1,195 personas menores de edad (0 a 17 años) han sido víctimas de trata de personas[[5]](#footnote-6).
* En el año 2020 las entidades federativas con el mayor número de casos de trata de personas en menores de edad fueron: México (49), Ciudad de México (27), Nuevo León (26), Baja California (20) y Chihuahua (15) que sumaron 137 casos y representaron el 53.1% del total de los casos (258) en el país[[6]](#footnote-7).
* Del año 2015 al 2020 en México 448 personas menores de edad (0 a 17 años) han sido víctimas de tráfico de menores[[7]](#footnote-8).
* En el año 2020 las entidades federativas con casos de tráfico de menores fueron: Quintana Roo (4), Chihuahua (3), Chiapas (1), Jalisco (1), Sinaloa (1), que suman los 10 casos registrados en ese año10.
* Del total de niñas, niños y adolescentes que en el 2019 trabajaban en el sector agropecuario (589,248) el 58% se encontraba en las siguientes entidades: Chiapas (99,271), Puebla (67,544), Oaxaca (65,738), Veracruz (63,657) y Michoacán (45,494)[[8]](#footnote-9).
* Del total de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años que en el año 2019 realizaba quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas (1,513,913), el 51.7% (783,271) correspondió a niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años[[9]](#footnote-10).
* En el año 2019 del total de hogares con población de 5 a 17 años que realizaba quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas (1,384,582), el 43.7% se encontraba en las siguientes entidades: México (214,097), Chiapas (106,380),Puebla (101,678), Veracruz (96,795) y Guanajuato (85,546)[[10]](#footnote-11).

1. **¿Qué tipos de factores personales, situacionales y estructurales empujan a las minorías a las formas contemporáneas de esclavitud en su país/comunidad?**

El Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México, elaborado por la CNDH y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) en 2009, retoma las condiciones de vulnerabilidad identificadas por UNICEF para la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes:

1. La pobreza
2. La desigualdad y las inequidades de género
3. La baja tasa de matriculación escolar
4. La presencia de niños desamparados o separados de sus familias
5. Falta de registro al nacimiento
6. Alta demanda de servicios para la explotación sexual y el uso de mano de obra barata
7. Tradiciones y valores culturales que permiten el abuso contra los niños.[[11]](#footnote-12)

Así mismo, este mismo diagnóstico, recupera de la Organización Internacional del Trabajo, respecto al trabajo forzoso, la consideración de grupos de trabajadores en condiciones de vulnerabilidad frente a este delito:

1. Los trabajadores que han sufrido periodos prolongados de discriminación o explotación, así como los indígenas, campesinos y obreros de zonas urbano-marginales de Latinoamérica.
2. Los trabajadores migrantes, particularmente aquellos en situación irregular.
3. Los trabajadores empleados en actividades informales, incluidos los trabajadores de zonas rurales remotas
4. La población joven e inexperta, analfabeta o con bajos niveles educativos, quienes pueden ser menos conscientes de los derechos laborales que poseen o de los riesgos que enfrentan ante probables condiciones de explotación laboral, trabajo forzado o trata de personas.[[12]](#footnote-13)
5. **¿Existen factores políticos, económicos, sociales, religiosos y culturales más amplios que hagan que las personas pertenecientes a minorías sean vulnerables a estas prácticas?**

Con base en el análisis de diversos métodos para identificar la vulnerabilidad que puede haber en las entidades federativas y a nivel nacional en materia de trata de personas el CEIDAS publicó el Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas, a partir del cual se identifican aquellas entidades donde pueden existir condiciones para la existencia de trata de personas, siendo éstas:

1. La presencia generalizada de altos niveles de violencia social
2. La presencia generalizada de pobreza y carencias sociales
3. Sistemas de justicia y de seguridad pública deficientes
4. Precariedad económica y condiciones laborales de explotación
5. Presencia de migración interna o internacional
6. Discriminación por género en el contexto del desarrollo humano[[13]](#footnote-14)

Por su parte, en el referido Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México se señalan como factores que amenazan el ejercicio efectivo de los derechos humanos en México la discriminación; la violencia social, incluyendo la violencia contra niñas, niños y adolescentes y las mujeres; y las desigualdades estructurales, las cuales se perciben de acuerdo al estudio principalmente en tres ámbitos: desigualdad de ingresos, desigualdad en el acceso a los servicios de salud y desigualdad educativa. Además, se destaca la relación entre las desigualdades y la pertenencia étnica.[[14]](#footnote-15)

Así mismo el diagnóstico destaca otros factores que propician o/y colocan en una situación de mayor riesgo para ser víctima de trata de personas: el trabajo infantil y su vinculación con la educación, la pobreza y la desigualdad y as adicciones.

Finalmente, el diagnóstico destaca la vinculación entre la trata de personas y el fenómeno migratorio.

1. **¿Qué ha hecho su gobierno a nivel local, nacional o regional para proteger a las minorías de las formas contemporáneas de esclavitud en su país? Por favor, comparta ejemplos.**

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México. En su Segunda Sesión Ordinaria del 18 de agosto del 2016 el SIPINNA aprobó, de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la creación de la Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA)[[15]](#footnote-16).

La Comisión se instaló el 15 de diciembre de 2016, es coordinada actualmente por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA es su Secretaría Técnica y está integrada por instancias y dependencias del Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organismos autónomos, la Conferencia Nacional de Gobernadores y organizaciones de la Sociedad Civil.

El objetivo principal de la COMPREVNNA es articular las principales acciones en materia de prevención y respuesta a la violencia contra niñas, niños y adolescentes y de esta forma atender las obligaciones y compromisos asumidos por el Estado mexicano a nivel nacional e internacional en esta materia.

Además, en 2019, se aprobó en lo general el *Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez[[16]](#footnote-17)*, el cual está integrado por 21 líneas de acción organizadas en cuatro estrategias: 1. Seguridad pública y participación social de niñas, niños y adolescentes; 2. Protección de derechos humanos de víctimas de violencia; 3. Prevención de violencias en entornos y territorios y 4. Erradicación de la violencia de género para la igualdad sustantiva. Este Plan, sienta las bases para la coordinación entre distintos órdenes de gobierno en la ejecución y seguimiento de las acciones que se implementan.

De manera específica, la Línea de Acción 1*.2 Prevención del reclutamiento por crimen organizado y protección en caso de desmovilización*, coordinada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, tiene por objetivo fortalecer y coordinar la prevención, detección y atención de la vinculación de niñas, niños y adolescentes en actividades o con grupos de la delincuencia organizada para garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia y la restitución de sus derechos, conforme a las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

La línea de acción se compone de cuatro estrategias centradas en: generar y analizar información sobre la problemática; impulsar acciones para prevenir de forma integral el reclutamiento; atender los casos y garantizar la reinserción de niñas, niños y adolescentes desvinculados del crimen organizado, todo esto a partir del impulso a la coordinación interinstitucional para la atención de las disposiciones del Protocolo Facultativo.

Así mismo, en octubre de 2020 se conformó un Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial (ESCNNA), mismo que forma parte del *Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez* a través de la Línea de Acción 2.6 la cual tiene como objetivo desarrollar una estrategia que recupere las acciones realizadas históricamente desde los tres órdenes de gobierno, el sector empresarial, instancias internacionales y las organizaciones de la sociedad civil expertas en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, e incorpore las acciones sobre las que se requiere seguir trabajando para lograr una protección integral de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual comercial.

De igual forma, en diciembre de 2021, en el marco de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la COMPREVNNA, se aprobó la creación de un Grupo de Trabajo para la atención de la situación de la venta de niñas con fines de matrimonio forzado o unión temprana en México, con la finalidad de tomar las medidas que resulten necesarias para atender esta forma de violencia. El grupo sesionó por primera vez en diciembre de 2021 y en enero de 2022 se realizó una reunión con actores estratégicos de gobierno, sociedad civil y academia para la elaboración de su programa de trabajo.

1. **¿Cuál ha sido el papel de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones religiosas, los sindicatos y los defensores de los derechos humanos en la protección de las minorías contra las formas contemporáneas de esclavitud? Sírvase indicar ejemplos.**

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes tiene entre sus atribuciones la de integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la Garantía y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las Comisiones Permanentes son instancias especializadas de apoyo al Sistema Nacional, creadas para la atención de situaciones críticas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que derivan de problemas estructurales del funcionamiento de las instituciones públicas en diferentes niveles, y que por lo tanto requieren la articulación o reforzamiento de acciones de las distintas instituciones y sociedad civil que permitan el pleno ejercicio de los mismos.

La Comisión para poner fin a toda forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (COMPREVNNA), está integrada por instancias y dependencias del Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, organismos autónomos, la CONAGO y organizaciones de la Sociedad Civil, quienes participan de manera activa en la ejecución del Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. Así mismo, de acuerdo con su experiencia también elaboran documentos.

Dentro de actividades que ha realizado la sociedad civil se encuentran, entre otras:

* Participación de Organizaciones de la sociedad Civil en el Observatorio Nacional para la Prevención de las Violencias y Reclutamiento de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual cuenta con la participación de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) como su Secretaría Técnica.
* En el marco de la Estrategia Nacional de Protección Integral para Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes, y adultas mayores víctimas de violencia basada en el género, el Sistema Nacional DIF ha celebrado diversos convenios y realizando trabajos de coordinación con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y dependencias del Gobierno de México.
* La elaboración del documento reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes por grupos delictivos, por la REDIM.
* Se llevó a cabo la Consulta Nacional “El regreso a clases y la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Nuestra Voz en la Pandemia” por parte de la organización World Vision.
* Participación en la Semana Nacional de la Ciberseguridad que es un espacio de sensibilización y concientización en materia de prevención de delitos cibernéticos encabezado por la Guardia Nacional a través de la Dirección General Científica.
* Participación en el Foro Consultivo y en la construcción del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes.
* Reuniones con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA para impulsar en conjunto acciones para la prohibición del castigo corporal y la promoción de la crianza positiva, así como la protección de niñas, niños y adolescentes frente al matrimonio forzado.
* En la elaboración e implementación de la Ruta para la Atención y Protección Integral de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años y sus hijas e hijos (Ruta NAME).[[17]](#footnote-18)

1. **¿Cuál ha sido el impacto de la pandemia del COVID-19 sobre las minorías, incluyendo las medidas adoptadas al respecto y sus efectos sociales o económicos en relación con las formas contemporáneas de esclavitud? ¿Qué medidas ha tomado su gobierno para protegerlas?**

La pandemia por coronavirus generó un impacto negativo sin precedentes a nivel económico y social, incrementando desigualdades y agudizando carencias y condiciones adversas que ya enfrentaban diversos sectores sociales principalmente los grupos históricamente discriminados y en situación de vulnerabilidad, como las niñas, niños y adolescentes.

Por ello el 30 de abril de 2020 se realizó la Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en la cual se adoptó el Acuerdo SIPINNA/EXT/01/20201, por el que se aprueban las Acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual fue publicado el 26 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

En el período reportado, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA dio seguimiento a la implementación por parte de dependencias federales y estatales de las Acciones Indispensables para la Atención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la Pandemia por COVID-1922, a través de tres informes en donde se incluyeron las siguientes acciones de prevención y atención de la violencia:

* Promover información para madres, padres y personas cuidadoras para fortalecer prácticas de una crianza positiva, cariñosa y sensible y libre de violencias contra niñas, niños y adolescentes.
* Optimizar el funcionamiento de Líneas telefónicas de emergencia y/o ayuda para atender la violencia familiar, coordinadas con el 9-1-1, sin desestimar las llamadas que hagan niñas, niños y adolescentes, así como difundir por radio, televisión y redes sociales los números telefónicos y la información sobre las instancias que brindan la atención especializada.
* Coordinar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia.
* Apoyar extraordinariamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres órdenes de gobierno, y asegurar la continuidad de sus servicios.
* Apoyar la operación de Refugios para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para que éstos cuenten con planes de contingencia para evitar el contagio a su interior.
* Difundir información que permita identificar y atender casos de violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

1. **¿Cuáles son los obstáculos/retos que persisten para evitar que las minorías sean sometidas a formas contemporáneas de esclavitud?**

* Para que la política transversal de niñez y adolescencia sea efectiva, se requiere del involucramiento de todos los actores clave en la toma de decisiones y, que se traduzca en una apropiación del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes hacia el interior de sus respectivas dependencias.
* La rotación del personal de los tres órdenes de gobierno, dificulta el seguimiento de los trabajos avanzados así como el perfil que no es adecuado de las personas titulares.
* Fortalecer la capacitación en el tema de derechos humanos, perspectiva de niñez y adolescencia, así como de procesos que deben llevar a cabo las personas servidoras públicas en la prevención y atención de violencias contra niñas, niños y adolescentes.
* Armonizar la legislación y los reglamentos y protocolos aplicables en materia de prohibición del castigo corporal y de atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Para ello, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA brindó asesoría y apoyo a las entidades federativas en la realización de acciones para visibilizar la pertinencia de la prohibición legal del castigo corporal y a otras autoridades federales en la revisión de protocolos y modelos de atención.
* Fortalecer a las dependencias que brindan atención a niñas, niños y adolescentes, incluyendo las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Para ello, el Plan de Acción 2019-2024 cuenta con una estrategia para la protección de niñez y adolescencia víctimas de violencia que incluye líneas de acción coordinadas, entre otras, por la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional DIF, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
* Trabajar en la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad, incluyendo niñez y adolescencia con discapacidad, indígenas, en situación de calle, migrantes, LGBTI.
* Incluir la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia en las acciones de atención y prevención de las violencias en general y fomentar el trabajo coordinado entre actores para no duplicar esfuerzos y ser más efectivos en las acciones que se hacen desde diferentes espacios donde se trabaja la erradicación de la violencia por razones de género contra las niñas y las adolescentes.
* Es importante visibilizar la violencia contra niñas, niños y adolescentes, sus causas y consecuencias de cómo se presentan a lo largo de toda su vida, para poder implementar políticas públicas de manera focalizada.
* Seguir implementando acciones que consideren la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes tomando en cuenta su autonomía progresiva en la construcción de políticas públicas y en general en los espacios de toma de decisión.

1. **¿Qué mecanismos existen en su país para denunciar los casos de formas contemporáneas de esclavitud que afectan a los miembros de las minorías? ¿En qué medida los miembros de las minorías recurren a esos mecanismos y en qué medida han podido acceder a la justicia y a un recurso? ¿Cuáles son los principales obstáculos/retos a este respecto?**

En el marco de la Línea de Acción 2.3 *Fortalecer la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en el funcionamiento de las líneas de emergencia y de denuncia anónim*a del P*lan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez*, la cual tiene por objeto reforzar las líneas de ayuda y denuncia anónima en todo el país, a partir de la infraestructura con la que cada entidad federativa cuenta para la atención de niñas, niños y adolescentes atendiendo su derecho a que su interés superior sea el centro de toda actuación, así como su derecho de prioridad y de protección especial se realizaron las siguientes actividades:

Se elaboró el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, el cual fue elaborado por un grupo de trabajo conformado por la PFPNNA, la Fiscalía General de la República, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la Guardia Nacional, la SSPC, la Secretaría de Salud; y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA con la finalidad de garantizar la protección inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier forma de violencia directa e indirecta, mediante un trabajo de coordinación interinstitucional, en los tres órdenes de gobierno, y apegado a los estándares de derechos humanos bajo el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De manera particular lo que se busca es habilitar a través del Servicio de Emergencias del 9-1-1 un mecanismo amigable y de reacción inmediata, para que niñas, niños y adolescentes que estén sufriendo violencia, puedan denunciar los hechos, solicitar directamente ayuda, y ésta les sea brindada en el momento. Así mismo, se encuentra en elaboración el diagnóstico sobre la vinculación del servicio de emergencia 9-1-1 con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y otras instancias de atención, a partir de la información recaba de los Complejos de Seguridad de todas las 32 entidades federativas; y se han elaborado y difundido materiales sobre el uso de la Línea 9-1-1 y otras líneas de atención para la notificación de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Con el hashtag #089DenunciaAnónima y el eslogan “Fácil de recordar, ¡sencillo para denunciar!”, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el apoyo de los Secretariados Ejecutivos de los Sistemas y/o Consejos Estatales de Seguridad Pública de las entidades federativas, lanzó a través de redes sociales y portales digitales, la campaña de difusión del Número de Denuncia Anónima 089.

Respecto a la Línea de Acción 3*.5 Prevención de la violencia en el entorno digita*l, *Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñe*z, la cual tiene por objeto la definición e implementación de acciones coordinadas para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno digital, mediante la alfabetización digital y la corresponsabilidad con madres, padres y personas cuidadoras; así como para su atención y acceso a servicios en caso de que ya hayan tenido exposición a la violencia en este entorno se realizaron las siguientes actividades:

En el 2020 la Guardia Nacional, a través de la Dirección Científica de la Unidad de Órganos Especializados por Competencia, mantiene una estrecha colaboración permanente con agencias y organismos internacionales en la materia (FBI, HSI-ICE, NCMEC, INTERPOL, EUROPOL) y nacionales (Fiscalía General de la República, el Centro Nacional de Niños Desaparecidos y Explotados, las Fiscalías y Procuradurías Especializadas en Delitos Sexuales y/o Trata de Personas de los Estados), a través del Centro de Delitos Electrónicos contra Menores, con capacidad de prevención e investigación de conductas delictivas que se cometen a través de las TIC e internet, en agravio de niños niñas y adolescentes como la explotación de niñas, niños y adolescentes en la pornografía y la trata de personas.

El objetivo es prevenir y combatir las conductas antisociales y delictivas a través de medios electrónicos, tecnológicos o cibernéticos en agravio de las niñas niños y adolescentes; realizar la identificación y rescate de víctimas del delito de pornografía infantil almacenamiento, transmisión y producción cometido a través del uso de internet; ubicación y detección de probables responsables del delito de explotación sexual infantil en línea y la investigación y presentación de denuncias derivadas del análisis de los reportes recibidos por parte de la colaboración de instituciones antes mencionadas Además, cuenta con una colaboración permanente con empresas proveedoras de contenidos y servicios de internet, cuentas de correo electrónico, redes sociales, streaming, juegos en línea, almacenamiento en la nube, entre otros, a fin de solicitar el retiro, la baja o eliminación de contenido o material relacionado con el delito de abuso sexual infantil o trata de personas; esto en función de las políticas de servicio de cero tolerancia a la explotación sexual infantil en línea.

La Dirección General Científica de la Guardia Nacional realizó la difusión de la Línea 088 para la atención telefónica a reportes ciudadanos relacionados con delitos electrónicos en donde se brinda asesoría técnica y legal.

1. **¿Qué recomendaciones desea proponer para abordar eficazmente los desafíos persistentes y proteger a las minorías de las formas contemporáneas de esclavitud?**

Un trabajo que también hacen las organizaciones de la sociedad civil es el elaborar investigaciones o documentos sobre las formas contemporáneas de esclavitud que afectan a las personas pertenecientes a grupos étnicos, vulnerables o que son minorías, dichos documentos incluyen recomendaciones para abordar la problemática. A continuación se señalan algunas recomendaciones propuestas por organizaciones de la sociedad civil:

* La tipificación del delito de reclutamiento debe estar diseñada para prevenir el delito y sancionar a las personas adultas que incurran en el mismo. Una reforma legislativa adecuada deberá atender las distintas etapas del reclutamiento, desde la prevención, atención, desvinculación y la correcta sanción.

* Es importante continuar los trabajos mediante una coordinación interinstitucional, toda vez que sigue siendo un reto cuando se trata de instrumentalizar los programas institucionales o las líneas de acción de los mismos, se recomienda utilizar los mecanismos ya existentes como órganos colegiados o comisiones especiales.

* Se recomienda desglosar la partida de presupuesto a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana respecto al Sistema Penitenciario, para abrir una partida específica del programa de reinserción social de las y los adolescentes conflicto con la ley destinada a fortalecer los programas que ya existen en los centros de internamiento y ampliar su cobertura a todos para prevenir futuros reclutamientos.

* Se recomienda llevar a cabo acciones integrales en distintas materias como educación, salud, trabajo, vivienda para la efectiva reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley, atendiendo los factores que le orillaron a cometer los delitos.

* Asegurar que existan mecanismos para niñas y niños de acceso a la justicia facilitando mecanismos de denuncia confidenciales y amigables en instituciones, escuelas, centros de detención, hospitales y otros lugares relevantes, proveyendo apoyo legal, enjuiciando a los presuntos autores y rehabilitando y compensando a niñas y niños víctimas.

* Se recomienda realizar las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para incluir las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes durante todo el proceso penal con el objetivo de garantizar el interés superior de la niñez.

1. Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012. Última reforma el 20 de mayo de 2021. Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpsedmtp.htm> [↑](#footnote-ref-2)
2. CNDH (2019), *Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019,* México, p. 29. Disponible para su consulta en: https://www.cndh.org.mx/documento/diagnostico-sobre-la-situacion-dela-trata-de-personas-en-mexico-2019 [↑](#footnote-ref-3)
3. Ídem. [↑](#footnote-ref-4)
4. Ibidem, p. 41 [↑](#footnote-ref-5)
5. Fuente: SE-SNSP. Incidencia delictiva. Victimas y unidades robadas. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/victimas-nueva-metodologia?state=published> [↑](#footnote-ref-6)
6. Ibidem [↑](#footnote-ref-7)
7. Ibidem [↑](#footnote-ref-8)
8. Fuente: INEGI-ENTI 2019. <https://www.inegi.org.mx/programas/enti/2019/#Tabulados> [↑](#footnote-ref-9)
9. Ibidem [↑](#footnote-ref-10)
10. Ibidem [↑](#footnote-ref-11)
11. (2009) CNDH, CEIDAS. *Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México*, pp.35-36. Disponible para su consulta en: <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/trata_de%20personas_01.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
12. Ibidem, p. 39. [↑](#footnote-ref-13)
13. CEIDAS (2009) *Índice Mexicano sobre la Vulnerabilidad ante la Trata de Personas*, p. 11. [↑](#footnote-ref-14)
14. CNDH (2009) CEIDAS. Op. Cit.pp. 42 54. [↑](#footnote-ref-15)
15. Para más información sobre la COMPREVNNA, puede consultarse el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/sipinna/documentos/comision-poner-fin-a-toda-forma-de-violenciacontra-las-ninas-ninos-y-adolescentes> [↑](#footnote-ref-16)
16. El Plan de Acción 2019-2024 de México en la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez, puede ser consultado en el siguiente enlace:

    <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643741/PLAN_DE_ACCION_20192024.V2021.pdf> [↑](#footnote-ref-17)
17. GIPEA; Guía para la implementación de la “Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años”, México, 2020. Disponible en: https://www.gob.mx/sipinna/documentos/guia-para-implementacion-de-ruta-para-la-atencion-yproteccion-integral-de-ninas-y-adolescentes-madres-y-o-embarazadas-menores-de-15-anos [↑](#footnote-ref-18)